



RESOLUCION CS N° 54/18

San Martín, 22 MAR. 2018

VISTO, el Expediente N°2637/2018 del registro de la Subsecretaría Administrativa y Legal de la Universidad Nacional de San Martín, la Ley de Educación Superior y las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 2641/17 y N° 4389/17,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, obra la presentación efectuada por la Secretaría Académica solicitando la Creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia.

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia, estableciendo una nueva regulación para esta opción educativa.

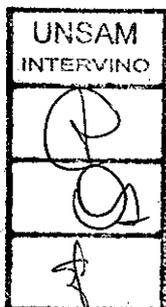
Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo de la mencionada Resolución, las instituciones universitarias que incorporaron o incorporen la Educación a Distancia en la enseñanza de pregrado, grado o posgrado deberán contar con un marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica y asegure la calidad de sus propuestas educativas.

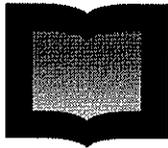
Que por lo tanto, las instituciones universitarias que cuenten con oferta académica a distancia deberán elaborar su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) considerando la normativa vigente, el cual será evaluado en los términos previstos en el artículo 44° de la Ley de Educación Superior.

Que para la solicitud de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de un título correspondiente a una carrera dictada a distancia, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente se requerirá previamente haber sometido a evaluación el SIED y contar con la respectiva Resolución de validación.

Que la oferta académica de la UNSAM está compuesta por carreras de pregrado, grado y posgrado presenciales y a distancia.

Que a fojas 22 y 23 ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.





**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

Que el proyecto propuesto cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitidos en su sesión conjunta del 12 de marzo de 2018.

Que, asimismo, el proyecto que motiva la presente Resolución fue considerado y aprobado por este Consejo Superior en su 2º reunión ordinaria del 19 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 48 incisos b) y j) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de General San Martín.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas académicas a distancia.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Marco Conceptual – Pedagógico de la Educación a Distancia que se establece en el Anexo que integra la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la unidad coordinadora del SIED es el Programa UNSAM Digital dependiente orgánicamente de la Secretaría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 54/18

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

